



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A. POR LA DE BAKER HUGHES ESP DE ECUADOR S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de enero del 2003.

Posteriormente, cambió su denominación a **GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.** mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de julio de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 6 de octubre del 2011.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.** por la de **BAKER HUGHES ESP DE ECUADOR S.A.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de junio de 2020, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020- 00003671 de 25 de junio de 2020.

3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003671 de 25 de junio de 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **GE OIL & GAS ESP DE ECUADOR S.A.** por la de **BAKER HUGHES ESP DE ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Primero: DENOMINACION.-** La denominación de la compañía es BAKER HUGHES ESP DE ECUADOR S.A...."

Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de junio de 2020

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/ONL
Tr. 38868-0041-20
Exp. 94149

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.06.25 13:25:07 ECT
Location: SCVS